



RADICADO: 2022-00681 J26-00

DESPACHO COMISORIO

ART.

Al Despacho de la señora juez informando que la diligencia fijada en auto del 16 de febrero de 2023 por el extinto JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el 12 de julio de 2023 a las 8:30 am no pudo llevarse a cabo, por cuanto en la providencia emitida por el referido despacho no se solicitó acompañamiento policivo para realizar la diligencia. Bucaramanga, 12 de julio de 2023.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, junto a lo consagrado en la ley 2030 del 27 de julio de 2020 que establece la facultad de subcomisionar, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio número 2022-050 proveniente del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, librado dentro del proceso de Solicitud de Restitución de Tierras Despojadas Radicado 68001-3121-001- 2018-00087-01, promovido por Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- Territorial Magdalena Medio, a nombre de GERARDO SOLANO PORRAS, ILVA ROSA MARTÍNEZ ACELAS, WILSON SOLANO PORRAS y LEILA SOFÍA JIMÉNEZ CARREÑO,.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, de acuerdo a las facultades otorgadas por el comitente y la ley 2030 del 2020, se dispone **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, para que realice la diligencia de entrega del predio denominado “Lote Rosa María” ubicado en la vereda Monserrate del municipio de Bucaramanga (Santander), distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 300-74899 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y cédula catastral N° 68-001-00-02-0005-0030-000, con un área de 7 hectáreas con 8.918 m2.

Se advierte al funcionario comisionado, que goza de amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 40 y s.s. del C.G.P

Líbrese el respectivo despacho comisorio y envíese por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 092 del 13 de julio de 2023